ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0011 DE 2020
(Enero 2)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU-EICE"

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de junio 2 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública No. 648 de abril 19 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del Alcalde, a saber:

> "(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que en armonía con lo anterior, la Ley 136 de junio 2 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.", señala las funciones del Alcalde Municipal en el Artículo 91, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de Julio 6 del 2012, indicando que:

> "(...) ARTÍCULO 29. Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:"
>
> "Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo."
>
> "Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:"
>
> "d) En relación con la Administración Municipal:"
>
> "1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que mediante estudio técnico de verificación de cumplimiento de requisitos Nº 01 de enero 01 del 2020 emitido por la Señora Lucero Messa Naranjo, Profesional Universitaria Administrativa y Financiera de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU- E.I.C, emitió concepto de revisión de la historia laboral del Señor YECID GENARO CRUZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.458.341, constatando que CUMPLE con los requisitos contenidos en el manual de funciones vigente para la EMRU No. MA-GA-01-01, para ser nombrado en el empleo denominado GERENTE, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU- E.I.C.

Que por lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR al señor YECID GENARO CRUZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.458.341, en el empleo denominado GERENTE, cuya naturaleza es de Libre Nombramiento y Remoción, adscrito a la Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU- E.I.C.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0011 DE 2020
(Enero 2)

"POR EL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EMRU-EICE"

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público YECID GENARO CRUZ RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.458.341, para que si acepta demuestre conforme a derecho que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y acredite los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente Acto Administrativo a Empresa Municipal de Renovación Urbana EMRU- E.I.C, REMITIR copia del presente Acto Administrativo al Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subprocesos de Administración de Planta, Administración de Historias Laborales, Selección y Vinculación (Posesiones), Administración de los Sistemas de Evaluación del Desempeño y Capacitación y Estímulos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 2 () días del mes de Enero del año Dos Mil Veinte (2020).

JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 003 Fecha: Enero 4-2020

Elaboró: Proceso de Gestión y Desarrollo Humano
Revisó: Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)
Nina Córdoba Horta – Profesional Universitario
Rafael Fernando Muñoz Cerón – Subdirector de Departamento Administrativo
Claudia Patricia Marroquín Cano – Directora de Departamento Administrativo

ESTE DOCUMENTO SE PUBLICO EN EL BOLETIN OFICIAL No. 003 DE Enero 4 DE 2020
Yamiler Diaz
FIRMA AUTORIZADA